



JLLB/JLLB
Exp. CO01/18

JOSE A. LLAMUSÍ BOJ, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de julio de 2018, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



CUARTO - CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE GUADALQUIVIR, TRAMO ENTRE LA C/RÍO TAJO Y RÍO EBRO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CO01/18): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONOMICA", Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 24/05/18.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un Presupuesto de contratación de 279.648,39 €, IVA incluido euros, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses, computándose a partir del día siguiente al acta de comprobación de replanteo a suscribir entre contratista y dirección técnica.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de conocimiento informe valoración sobre nº2 "Oferta técnica", y apertura del sobre nº3 "Oferta económica" celebrado el día 29/06/18 cuyo resultado fue el siguiente:

“

PRIMERO: Dar traslado del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" de las ofertas admitidas restantes al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.

”

Mediante informe de fecha 04/07/18 se constata que las ofertas presentadas por SARCO (Plica 2) y Probisa, Vías y Obras, SLU (Plica 3) incurrir en presunción de temeridad, por lo que se les requiere para que justifiquen su oferta conforme al artículo 149 LCSP. Transcurrido el plazo otorgado, se informa con fecha 13/07/18 (Civic) que no se ha recibido escrito alguno por parte de la mercantil SARCO, por lo que debe rechazarse su oferta. Asimismo, la mercantil Probisa, presenta justificación de su oferta, que es remitida a informe técnico. Mediante informe de fecha 13/07/2018 se desestima la justificación presentada, por lo que también debe rechazarse su oferta.

Finalmente, se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre nº 3, realizada mediante informe del I.T.O.P. Municipal, Eugenio Pozuelo Lorduy, de fecha 13/07/2018, con el siguiente tenor:

“

Asunto: Informe de valoración definitiva sobre 2 Contrato de obras de Reurbanización de la C/ Guadalquivir, tramo entre C/ Río Tajo y Río Ebro.

De: Eugenio Pozuelo Lorduy. Ingeniero Tec. de Obras Públicas.

A: Contratación

Informe

El pliego de condiciones técnicas establecía los siguientes aspectos de valoración cuantitativos, una vez descartados las plicas incursas en temeridad:

ASPECTOS SUJETOS A VALORACION CUANTITATIVA (máx. 75 puntos)

Mejoras al proyecto. La mejora expuesta a continuación se expresan en PEM. La mejora, en el caso de ser aceptadas, deberán serlo íntegramente sin coste alguno para el Ayuntamiento y en su totalidad. La medición y certificación de los trabajos se ajustarán a los efectivamente ejecutados según se define en la mejora.

- **Mejora cerrada 1 (19 puntos):** Mejora por ampliación del ámbito del saneo y protección del colector de saneamiento tras demolición de firmes según especificaciones técnicas y precios de proyecto, para mejora de capacidad portante de calzadas en prevención de posibles asentamientos. Valoración PEM de la mejora: 13.600 €.
- **Mejora cerrada 2 (1 punto):** Mejora por aportación de levantamiento topográfico completo, previo al inicio de las obras y posterior (as built) de final de obra. Valoración PEM de la mejora: 750 €.

Ampliación del plazo de garantía (20 puntos)

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio legal (de un año), dándose cuatro (4) puntos por cada año adicional hasta un máximo de doce (20) puntos.

Baja económica (Máx. 35 puntos). En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación de las bajas se realizará de manera proporcional o lineal entre 0 puntos (sin baja) y Puntuación máxima (Pmax) a la Baja máxima.

Donde Pmax = 35 puntos si la Baja máxima es igual o mayor a un 10 %. En caso contrario:

$$\text{Puntuación máxima} = [\text{Baja máxima (\%)} / 10 (\%)] \times 35 \text{ puntos.}$$

La Baja Máxima considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.

En nuestro caso indicar que casi las ofertas admitidas aceptan las mejoras y la baja máxima supera el 10% por lo que la puntuación máxima del apartado de la baja económica es de 35 puntos.

En función de esto la puntuación de las distintas ofertas queda como sigue:



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	AMPLIACION PLAZO GARANTIA (AÑOS)	BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTO	PUNTOS MEJORA 1 CERRADA (19 pto max.)	PUNTOS MEJORA 3 CERRADA (1 pto max.)	BAJA ECONOMICA (35 pto max.)	PUNTOS AUMENTO GARANTIA (12 pto max.)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 1	PUNTUACIÓN TOTAL
Nº1	GUEROLA	217.195,00 €	si	si	4	22,33%	19,00	1,00	30,06	12	62,06	7,00	69,06
Nº2	SARCO	---	---	---	---	---	---	---	---	---	(baja temeraria)	6,00	(excluido)
Nº3	PROBISA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	(baja temeraria)	16,50	(excluido)
Nº4	PLANIFICACION URBANA	251.683,54 €	si	si	4	10,00%	19,00	1,00	13,46	12	45,46	6,00	51,46
Nº5	PORTICADA	209.201,20 €	si	si	4	25,19%	19,00	1,00	33,91	12	65,91	10,00	75,91
Nº6	PAVASAL	241.323,01 €	si	si	4	13,70%	19,00	1,00	18,45	12	50,45	16,00	66,45
Nº7	CATEGOR	237.113,87 €	no	si	2	15,21%	0,00	1,00	20,47	6	27,47	4,50	31,97
Nº8	LUPASALLA	221.884,34 €	si	si	4	20,66%	19,00	1,00	27,81	12	59,81	6,50	66,31
Nº9	LOS SERRANOS	222.499,99 €	si	si	4	20,44%	19,00	1,00	27,51	12	59,51	4,50	64,01
Nº10	ESDAL	251.680,00 €	si	si	2	10,00%	19,00	1,00	13,46	6	39,46	8,50	47,96
Nº11	PROMED	264.920,03 €	si	si	4	5,27%	19,00	1,00	7,09	12	39,09	9,50	48,59
Nº12	SALVAORICO	206.939,80 €	si	si	4	26,00%	19,00	1,00	35,00	12	67,00	3,00	70,00
Nº13	GESTASER	228.378,11 €	si	si	4	18,33%	19,00	1,00	24,68	12	56,68	14,00	70,68
Nº14	INELSA	245.388,00 €	si	si	4	12,25%	19,00	1,00	16,49	12	48,49	9,50	57,99
Nº15	INVOLUCRA	228.752,38 €	si	si	4	18,20%	19,00	1,00	24,50	12	56,50	7,50	64,00
Nº16	MOA	243.098,34 €	si	si	4	13,07%	19,00	1,00	17,59	12	49,59	8,50	58,09
Nº17	SIGMA	222.628,07 €	si	si	4	20,39%	19,00	1,00	27,45	12	59,45	10,00	69,45
Nº18	NERCO	251.684,21 €	si	si	4	10,00%	19,00	1,00	13,46	12	45,46	8,00	53,46

Por lo que la plica de **PORTICADA** es la mejor posicionada entre las presentadas al concurso.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos.

A la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa la formulada por la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.**, CIF: **B-03400660**, con arreglo a los términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE GUADALQUIVIR, TRAMO ENTRE LA C/RÍO TAJO Y RÍO EBRO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CO01/18)**), a la plica presentada por la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.**, CIF: **B-03400660**, que oferta un precio de **209.201,20 euros** (IVA incluido), así como los restantes términos de su oferta:

Mejora 1: Mejora por ampliación del ámbito del saneo y protección del colector de saneamiento.

Mejora 2: Mejora por aportación de levantamiento topográfico completo.

Ampliación de plazo de garantía: cuatro (4) años sobre el mínimo obligatorio legal (de un año).

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como para que deposite garantía definitiva por importe de 8.644,68 euros.

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 24 de julio de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.